

Resolución 162 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Acta de Directorio N° 312-IMTVHS-25; El convenio firmado del 26/08/25 entre este Instituto y la SECRETARIA DE INVESTIGACION CREACION ARTISTICA DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO; y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante el convenio de fecha 26/08/25 entre este Instituto y la SECRETARIA DE INVESTIGACION CREACION ARTISTICA DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO que tiene por objeto la provisión de servicios de asistencia técnica en la formulación, implementación y evaluación de programas de regularización dominial y de producción de lotes sociales con servicios.
- Que asimismo en dicho se acuerda una colaboración en la elaboración de informe pre diagnóstico de alquileres, conforme la Ord. 3456-CM-22
- Que ambas partes ponen a disposición de la misma sus conocimientos y recursos de modo que el conocimiento académico y tecnológico de los docentes e investigadores que integran este proyecto, redunden en la formulación, implementación y evaluación de políticas habitacionales para el IMTVHS.
- Que a tal fin, se establece como responsable técnico de la UNRN al Mg. MALVICINO FACUNDO EZEQUIEL DNI 28.268.206 y a su colaborador el Dr. TOMAS ALEJANDRO GUEVARA, y en representación del IMTVHS como su responsable técnico al Sr. FERNANDO DEL CAMPO DNI 22.276.524;
- Que en la cláusula segunda del convenio se establece, por parte del IMTVHS, una contraprestación -total- por los servicios arriba detallados de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 14.345.100) pagaderos mensualmente entre los meses de agosto y diciembre '25 en 5 cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 2.869.020);
- Que en consecuencia se debe autorizar al Dto. Contable a presupuestar el monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 14.345.100) a favor de la UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO con CUIT 30-71042742-5, y a su vez a abonar entre los meses de agosto y diciembre '25 en cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 2.869.020);
- Que se autoriza al Dto. Contable a emitir las órdenes de pago correspondientes.
- Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 2, 11 y concordantes de la Ordenanza 1815 - CM - 08, según texto ordenado 2070-CM-2010;

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO CONTABLE a presupuestar el monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 14.345.100) a favor de la UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO con CUIT 30-71042742-5, en razón del convenio firmado con fecha 26/08/25.



Artículo 2º: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO CONTABLE a emitir entre los meses de agosto y diciembre del presente año, las correspondientes órdenes de pago por la suma mensual de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 2.869.020) a favor de la UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO con CUIT 30-71042742-5, previa certificación de nuestro responsable técnico del acuerdo y contra entrega de la factura legal correspondiente.

Artículo 3º: IMPUTAR a las siguientes Partidas Presupuestarias N° 110000613013 y N° 110000614004 según corresponda.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vice-Presidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 16/09/2025